

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/02/2021

## ESTADO No. 015

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150009600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	HEGO OFFIS S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios que a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: HEGO OFFIS S.A.S, en el BANCO ITAU de esta ciudad, librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	21/01/2021		2
76001310300220180025400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	SERGIO RICO DIAZ	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ - VALLE (Reparto) para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-13586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. -líbrese el respectivo despacho comisorio.	21/01/2021		1
76001310300520110017900	Ejecutivo Mixto	DIEGO FERNANDO VARELA CARDOZO Cesionario	HOT SPORT DISEÑO GRAFICO Y CONFECCIÓN S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado JAIRO GIOVANNI HERNANDEZ PACHECO, como apoderado judicial de los demandados MARIA FERNANDA COLONIA GARCÍA y LUIS ARCSIO BEDOYA, conforme a poder suscrito. -TENER EN CUENTA la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo dispuesto en inciso 5 del numeral 5 del artículo 468.	21/01/2021		1
76001310300620150050100	Ejecutivo Singular	EMIR VALDERRAMA GÓMEZ	WILLIAM CHAMORRO MELO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la comunicación allegada por el Juzgado 1º Civil Municipal de Cali, obrante a índice 11 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -COMUNICAR a la parte demandante la certificación del estado del proceso radicado bajo la partida 003-2009-00509, en el cual se embargaron remanentes a favor de este proceso.	21/01/2021		2
76001400302320190007601	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAYAGUEZ S.A.	JUAN CARLOS ESCOBAR UMAÑA	Auto decide sobre acumulación OBS. -RECHAZAR DE PLANO la ACUMULACIÓN DE DEMANDA presentada	20/01/2021		1

				por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JUAN CARLOS ESCOBAR UMAÑA, por intermedio de apoderado Judicial. - En firme este auto reintégrese el expediente al juzgado municipal de origen y hágase entrega de los anexos.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/02/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)